

**Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad**  
Dirección General de la Sociedad de la Información

Referencia:	<b>9335/2024</b>	
Procedimiento:	<b>Prórroga de Contratos Administrativos (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:	<b>DBC DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES, S.L.</b>	
Representante:	<b>DOMINGO RAMON BOTELLO CARRASCO</b>	
<b>Dirección General de la Sociedad de la Información (AGUTIE01)</b>		

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de septiembre de 2021, se acuerda por orden nº. 2021002655 de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, la adjudicación del contrato de suministro de “LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO PARA SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON EL NUCLEO CORPORATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (Expediente nº. 98/2021/CMA)”, a la mercantil DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L., con CIF nº B52011517.

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de octubre de 2021, se formalizó el contrato administrativo firmado por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, D<sup>a</sup>. Dunia Al Mansouri Umpierrez y D. Domingo Ramón Botello Carrasco, como representante de la empresa DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.

**TERCERO.-** El día 1 de noviembre de 2021 comienza la ejecución del servicio, tal y como recoge el acta de inicio de servicios que consta en el expediente, suscrita por el Director General de la Sociedad de la Información y el representante de la empresa.

**CUARTO.-** La cláusula Tercera del contrato, relativa a su duración, indica que la misma es de UN AÑO, a partir del inicio de la prestación del servicio, que se establecerá de común acuerdo con el adjudicatario a partir del primer día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de TRES prórroga de UN AÑO cada una.

**QUINTO.-** Asimismo, en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), sobre la prórroga del contrato, indica que *“en caso de establecerse la posibilidad de prórroga en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa por el órgano de contratación antes de su finalización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP”*.

En base a lo anterior el apartado 4 del Anexo I al PCAP, recoge lo siguiente:

*“4.- Plazo y Lugar de ejecución.*

*Duración: UN año, a partir del inicio de la prestación del servicio, que se establecerá de común acuerdo con el adjudicatario a partir del primer día siguiente a la formalización del contrato.*

*Prórroga: Sí procede, TRES prórrogas de UN año.*

*Duración Total: Sí procede, CUATRO años.”*

**Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad**

Dirección General de la Sociedad de la Información

**SEXTO.-** Por orden número 2022002930, de fecha 17/08/2022, se acordó la primera prórroga del contrato, por un período de UN AÑO, desde el día 1 de noviembre 2022 hasta el día 31 de octubre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Por orden número 2023000267, de fecha 24/08/2023, se acordó la segunda prórroga del contrato, por un período de UN AÑO, desde el día 1 de noviembre 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024.

**OCTAVO.-** El 8 de marzo de 2024 se recibe en la Sede Electrónica de la Ciudad (Número de registro 2024021042) oficio presentado por la empresa adjudicataria del contrato, DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L., solicitando la prórroga del contrato por un periodo de un año, desde la finalización.

**NOVENO.** - Constan en el expediente Retención de crédito para ejercicios futuros nº. 12024000009438 y Retención de crédito nº. 12024000009440, de fecha 26/03/2024, con cargo a la Partida Presupuestaria 03/49100/62600 denominada "EQUIPOS Y PROGRAMAS PARA PROCESO DE INFORMACION".

**DÉCIMO.-** Se trata de un contrato de tracto sucesivo, que garantiza el normal funcionamiento de los servicios de la CAM y que se adecúa al concepto de administración ordinaria, de acuerdo con la Circular 2/2023 de la Intervención General de la CAM, en los términos recogido en su apartado primero.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha 26 de marzo de 2024 se formula informe favorable por el Sr. Director General de la Sociedad de la Información en relación con la necesidad de proceder a la prórroga del contrato referido.

**DUODÉCIMO.-** Con fecha 1 de abril de 2024, el Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, informa favorablemente el procedimiento de prórroga del contrato.

**DECIMOTERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 5/2019 de la Intervención General sobre fiscalización de prórrogas de contratos de suministros y servicios, es precisa la fiscalización previa del expediente de prórroga de contrato de servicios, debiendo la misma referirse, en concreto, a los siguientes extremos:

- 1) Que esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2) Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.
- 3) Que se acompaña al expediente de un Informe de necesidad del órgano gestor competente.
- 4) Que se acompaña al expediente de un Informe del Servicio Jurídico.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9335/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la tercera y última prórroga del contrato mixto de suministro y servicio de "**LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO PARA SU FUNCIONAMIENTO INTEGRADO CON EL NUCLEO CORPORATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**", por un importe de **242.112,00** y por un período de **UN AÑO**, desde el día 1 de noviembre 2024 hasta el día 31 de octubre de 2025.

**Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad**  
Dirección General de la Sociedad de la Información

El Consejero de Hacienda

11 de abril de 2024  
C.S.V: 15250365026540341312

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

### **Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

11 de abril de 2024  
C.S.V.:15250365026540341312